



Radicado: S 2018060004397

Fecha: 26/01/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON LUIS ALBERTO ACEVEDO ESCOBAR CON CEDULA DE CIUDADANIA 71685662

EL SECRETARIO PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental N°007 del 2 de enero 3 de enero de 2012, la Ley 80 de 1993, el artículo 2º, numeral 4, literal i de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, y Ordenanza N° 21 de Agosto 17 de 2017 se adopta el Banco de la Gente como un programa perteneciente a la Secretaría de Productividad y Competitividad y

CONSIDERANDO:

1. Que el Banco de la Gente como un programa institucional del gobierno "Antioquia Piensa en Grande", que requiere para su ejecución de la logística necesaria para llevar a cabo su ejecución en las que se debe contar con una sede principal en la ciudad de Medellín, y ante la falta de espacios en el Centro Administrativo Departamental, requiere adquirir una sede principal en las afueras del Centro Administrativo Departamental, un lugar donde los antioqueños de diferentes municipios del departamento a realizan sus gestiones. Es por eso, que, para facilitarles a las personas interesadas en microcréditos del Banco de la Gente, se requiere conseguir en calidad de arrendamiento un inmueble que estratégicamente sea cerca de la Alpujarra para que no se tengan que desplazar a otros lugares.
2. Que el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**, requiere celebrar contrato con el señor **LUIS ALBERTO ACEVEDO ESCOBAR** para "Arrendar un inmueble que servirá como sede principal del programa institucional "Banco de la Gente".
3. Que el señor **LUIS ALBERTO ACEVEDO ESCOBAR CON CEDULA DE CIUDADANIA 71685662**, es propietario del local 202 con área 79.44 M2 según consta en el certificado de tradición de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín con matrícula 001-1090725 , que adquirió del Instituto para el Desarrollo de Antioquia "IDEA" el inmueble urbano con limitación al dominio 0317 con constitución de reglamento de propiedad horizontal según escrituras 1935 del 21 de septiembre de 2011 y escritura aclaratoria 2346 del 18 de noviembre de 2011 de la notaria 9 de Medellín. Escritura de compraventa 4057 del 6 de agosto de 2012 de la notaria 25 de Medellín. Dirección del inmueble **carrera 55 #42-180 centro cívico de plaza de la libertad piso 1 local 202**.
4. Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.
5. Que la causal invocada para optar por la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa es la celebración de "Contrato de Arrendamiento", a que se refiere el artículo 2º, numeral 4, literal i de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

"....."

6. Que el presupuesto para la presente contratación es de **\$82.500.000 IVA incluido**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3500039385 del 26 de enero de 2018.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2º, numeral 4, literal i de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

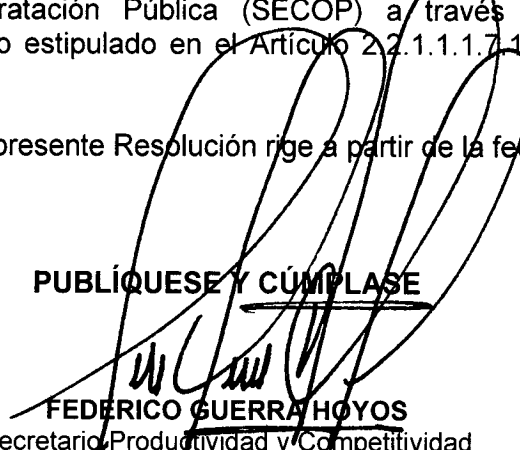
ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración de un Contrato de Arrendamiento con el señor **LUIS ALBERTO ACEVEDO ESCOBAR** con cedula de ciudadanía 71685662, cuyo objeto es "Arrendar un inmueble que servirá como sede principal del programa institucional "Banco de la Gente". Inmueble ubicado en la carrera 55 #42-180 centro cívico de plaza de la libertad piso 1 local 202.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FEDERICO GUERRA HOYOS
Secretario Productividad y Competitividad
Departamento de Antioquia

Proyecto: -ACEVEDOZ
0/4